

EL ORIGEN CANARIO DEL PADRE DE LA ESCRITORA NOVOHISPANA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Guillermo Schmidhuber de la Mora
Universidad de Guadalajara, México

RESUMEN

Estudio genealógico del origen familiar de la famosa escritora novohispana sor Juana Inés de la Cruz (1648-1695). Datos poco fidedignos habían apuntado el origen vasco de su padre, y por tres siglos esa fue la creencia; sin embargo, documentos que por primera vez fueron publicados en noviembre de 2016 testifican que su familia paterna partió de Las Palmas de Gran Canaria en 1598. El jesuita Diego Calleja escribió una biografía en *Fama y obras posthumas* (1700), el tercer volumen antiguo de la monja, en donde afirmó que el lugar de nacimiento de Pedro de Asbaje era Guipúzcoa, en las provincias vascongadas. Ningún otro dato se pudo agregar en más de tres siglos. Investigaciones recientes prueban que su origen fue Las Palmas de Gran Canaria, de donde salió en su primera infancia (1598), en compañía de su abuela, su madre viuda de Damián de Asuaje, una tía y un hermano menor. Por primera vez se aclara el verdadero apellido del padre, y se sabe que el hermano menor llegó a ser fraile dominico en México.

PALABRAS CLAVE: Sor Juana Inés de la Cruz, Nueva España, Genealogía canaria

ABSTRACT

«The Canarian origin of the parental family of sor Juana Inés de la Cruz, the baroque Mexican Writer». A genealogical study about the family origin of sor Juana Ines de la Cruz (1648-1695), a famous writer from Nueva España (Mexico). Non reliable data had pointed to the Basque origin of his father, and for three centuries this was the belief. However, documents published on November 2016 for the first time prove that his father's family came from Las Palmas de Gran Canaria in 1598. Diego Calleja, a Jesuit priest, wrote a biography of the nun in the third volume published by sor Juana in 1700 (*Fama y obras posthumas*), where pointed that the place of birth of Pedro de Asbaje was Guipuscoa, in the Basque provinces. No related information was added in more than three centuries. Recent research recent proved that his origin was Las Palmas de Gran Canaria, where he came to Indias in his first childhood (1598), with the company of his grandmother, his mother widowed of Damian of Asuaje, an aunt and a younger brother. For the first time, the real family surname is appointed; and also the fact that his younger brother became a Dominican friar in Mexico.

KEYWORDS: Sor Juana Inés de la Cruz, Nueva España, Genealogía from Canarias Islands.



En noviembre de 2016 se publicó un libro sobre la genealogía de la llamada Monja de México, *Familias paterna y materna de sor Juana Inés de la Cruz*, cuyos autores son la Dra. Olga Martha Peña Doria y el que escribe este artículo, quienes han demostrado documentalmente cómo logró su paso a las Indias aquel que sería el padre de Juana Inés. La documentación señala que en 1598 viajó doña María Ramírez de Vargas (viuda porque su marido había muerto hacía veintidós años en «la Isla Española de Santo Domingo»), en compañía de dos hijas, una doncella y la otra viuda (por morir su marido en la Nueva España); esta última era madre de dos infantes, Pedrito y Francisco. El mayor llegaría ser el padre de la mayor escritora que ha tenido la literatura española, Juana Inés de la Cruz. Con estos documentos queda demostrado el origen canario de esta familia.

La biografía de sor Juana ha llegado al siglo XXI plena de yerros, en buena parte debido a la primera biografía de la monja, que fue escrita por el jesuita Diego Calleja, quien nunca llegó a conocerla personalmente pero quien presumía de que habían intercambiado correspondencia; aunque sor Juana nunca lo mencionara en sus escritos ni le dedicara un poema. Calleja firmó la aprobación de su primer tomo príncipe (1689) y la del tercero (1700). En este último volumen, titulado *Fama y obras posthumas*, incluyó en su Aprobación una biografía de la monja con serias omisiones, como el cambio del apellido paterno de Asuaje a Asbaje, a pesar de que todos los documentos antiguos conservados hoy apuntan Asuaje, y para el colmo otorgó al padre de Juana Inés un segundo nombre —Manuel— que ahora sabemos que nunca tuvo¹. ¿Por qué ser tan rigurosos con esta protobiografía? Porque se ha convertido en información universal y sus errores o exageraciones han llegado a ser aceptados como historia. El presente artículo pretende aclarar al menos uno, la cuestión del origen del padre de sor Juana, Pedro de Asuaje y Vargas Machuca, ¿sería vizcaíno, como lo cita Calleja, o canario, como lo confirman documentos localizados en 2016?

A continuación se incluyen los siete folios del Documento de la Solicitud de licencia para pasar a las Indias de doña María Ramírez y su familia que prueban que salió de Las Palmas en 1598 para ampararse con su hermano vecinado en la ciudad de México como «administrador general de la imprenta de los naipes de todo aquel reino».

¹ Otros errores de Calleja fueron: 1) equivoca tanto el día de la semana como el año del nacimiento de Juana Inés; 2) no menciona que la joven ingresó primero al convento de las carmelitas descalzas de la ciudad de México y a los tres meses decidió salir por propia voluntad para ingresar en el convento de San Jerónimo de México, en el que pasó el resto de su vida; 3) a pesar de que menciona el nombre del padre y la madre, no apunta su amasiato al nunca contraer matrimonio eclesiástico, las palabras del biógrafo son «legítima unión»; y 4) en los últimos años exagera su ascetismo hasta hacerlo infamemente santificador. Hay otros errores pero con estos basta para invitar al sorjuanismo internacional a escribir la verdadera biografía de la monja.



DOCUMENTO:
SOLICITUD DE LICENCIA PARA PASAR A LAS INDIAS
DE DOÑA MARÍA RAMÍREZ Y SU FAMILIA (SIETE FOLIOS)²



Manuscript page 1, showing the beginning of the petition. The text is written in a dense, cursive hand. A large initial 'S' is visible at the top left.



Manuscript page 2, continuing the petition. The text is dense and cursive. A watermark or stamp is visible at the bottom of the page.



Manuscript page 3, continuing the petition. The text is dense and cursive. A watermark or stamp is visible at the bottom of the page.



Manuscript page 4, continuing the petition. The text is dense and cursive. A watermark or stamp is visible at the bottom of the page.



² Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 2069, N. 90.



En la noble ciudad real de Las Palmas de esta isla de la Gran Canaria, en trece días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y ocho años, ante su merced el licenciado Antonio Pamo Chamoso, teniente de gobernador y capitán general de esta isla del capitán Alonso de Alvarado, gobernador y capitán general de ella por su majestad, yo Bernardino de Palenzuela Jiménez, escribano público de esta dicha isla por su majestad, leí un escrito de pedimento de doña María Ramírez, viuda mujer del capitán Francisco Núñez de la Peña, difunto, el cual lo presentó

ella ante mí este dicho día y me pidió que lo leyese ante el dicho teniente, su tenor del cual es el siguiente.

Doña María Ramírez, viuda mujer del capitán Francisco Núñez de la Peña, difunto, digo que yo tengo en la ciudad de México de la Nueva España un hermano llamado Alonso Ramírez de Vargas, vecino de la dicha ciudad y administrador general de la imprenta de los naipes de todo aquel reino, el cual por ser muy rico y haber entendido la pobreza grande con que he quedado con la muerte del dicho mi marido y con dos hijas, una viuda llamada doña Antonia Laura de Mayuelo, con dos niños de diez y de siete años llamados Pedro y Francisco de Asuaje y la otra hija doncella llamada doña Francisca Ramírez de la Peña, el dicho mi hermano me ha enviado a persuadir por muchas cartas que me vaya a vivir con él a la dicha ciudad de México con toda mi casa, prometiéndome que pondrá en estado a las dichas mis hijas y que a mí me acudirá con todo lo necesario para mi sustento.

Y porque por la mucha necesidad que padezco por no tener con que sustentar mi casa conforme a la calidad de mi persona yo quería hacer el dicho viaje, y para suplicar a su majestad y los señores de su real consejo de las Indias me den licencia para poderle hacer con toda la dicha mi casa tengo necesidad de probar y averiguar cómo el dicho mi hermano es vecino de la ciudad de México y cómo me envía a llamar y me ofrece lo que he referido, y la necesidad que padezco con todo lo demás contenido en éste mi pedimento, a vuestra merced pido y suplico mande que ad perpetúan o como mejor haya lugar de derecho se me reciba la información que diese, mandando que los testigos que presentare se examinen por el tenor de éste mi pedimento, y que de la que diese se me dé un traslado o dos autorizados en manera que haga fe para el dicho efecto, en los cuales y cada uno de ellos vuestra merced mande poner y ponga su autoridad y decreto judicial, y pido justicia y lo necesario, etcétera, y comisión al presente escribano. María Ramírez.

Y habiendo su merced el dicho señor teniente visto el dicho escrito de pedimento, mandó que la dicha doña María Ramírez dé la información que ofrece y la reciba yo el escribano y examine a los testigos por el tenor de este escrito con juramento que les reciba. Para ello me dio comisión, atento que su merced está ocupado en cosas de justicia, y hecha la información se le traiga y la verá y proveerá justicia, y así lo proveyó y firmó el licenciado Antonio Pamo Chamoso. Bernardino de Palenzuela, escribano público.

PRIMER TESTIGO. Y para información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo al capitán Baltasar de Armas, vecino de esta ciudad, el cual habiendo jurado en forma de derecho y prometido de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de dicho pedimento, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez, viuda, y sabe fue casada con el dicho capitán Francisco Núñez de la Peña, del cual le quedaron las dichas dos hijas que el dicho pedimento dice, la una llamada doña Antonia Laura, viuda mujer de Damián de Asuaje, difunto, con dos niños, y la otra doña Francisca Ramírez, y sabe que con su fin y muerte del dicho capitán Francisco Núñez de la Peña, su marido, ha quedado y está la dicha doña María Ramírez y sus hijas con mucha y muy grande necesidad, por haberle gastado y consumido la mayor parte de su hacienda y por postre haberle llevado el resto que le quedaba a la isla Española de Santo Domingo, a donde murió y se le quedó y perdió todo, por lo cual han padecido y padecen las necesidades que ha dicho, las cuales son mayores y de mayor consideración que en otras personas por ser de la gente más principal que ha habido y hay en esta isla y haber tenido ella y



sus padres y abuelos mucha riqueza y descanso. Y sabe asimismo que la dicha doña María Ramírez tiene un hermano llamado Alonso Ramírez de Vargas que dicen es vecino de la ciudad de México, en la Nueva España, el cual sabe este testigo ha escrito a la dicha su hermana pidiéndole encarecidamente se vaya a vivir a la dicha ciudad de México en su compañía, prometiéndole pondrá en estado a las dichas sus hijas y le acudirá con todo lo necesario para su sustento, lo cual sabe este testigo porque ha visto tres o cuatro cartas suyas y poderes y recaudos que ha enviado a la dicha doña María Ramírez; y es público y notorio que el dicho Alonso Ramírez de Vargas puede muy bien suplir las dichas necesidades que la dicha su hermana, hijas y nietos padecen y otras muy mayores por ser uno de los hombres más ricos que hay en la dicha ciudad de México, y ahí tiene la administración de la estampa de los naipes de todo aquel reino, y dicen paga a su majestad sesenta o setenta mil ducados de renta en cada año. Y esto es lo que sabe para el juramento que ha hecho y firmolo de su nombre, y dijo es de edad de más de cuarenta años. Baltasar Armas. Bernardino de Palenzuela, escribano público.

SEGUNDO TESTIGO. Y para más información la dicha doña María Ramírez presentó por testigo al capitán Baltasar de Arancibia, vecino de esta isla, y habiendo jurado según derecho y siéndole preguntado por el tenor del pedimento, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez y sabe este testigo cómo la susodicha fue casada con el capitán Francisco Núñez de la Peña, que al presente es fallecido, y durante el matrimonio la susodicha y el dicho capitán Francisco Núñez de la Peña tuvieron por sus hijos legítimos habidos de legítimo matrimonio a la dicha doña Antonia Laura de Mayuelo, la cual sabe este testigo fue casada con Damián de Asuaje, vecino de esta isla, que al presente es fallecido, y durante dicho matrimonio entre la dicha doña Antonia Laura de Mayuelo y el dicho Damián de Asuaje hubieron dos hijos legítimos, llamados el uno Pedro de Asuaje y el otro Francisco Núñez de la Peña, los cuales sabe este testigo tienen, el uno llamado Pedro de Asuaje será de edad de diez años y el Francisco Núñez de edad de siete años, poco más o menos, y esto sabe este testigo por haberlos visto nacer y criar por ser vecino cercano de los dichos; y también conoce este testigo a la otra hija doncella de la dicha doña María llamada doña Francisca Ramírez de la Peña. Y este testigo conoce al dicho Alonso Ramírez de Vargas, vecino de la dicha ciudad, por haberse criado con él en esta isla de Canaria, y ha oído decir a hombres principales y de mucho crédito tiene al presente la administración del estanco de los naipes de la dicha ciudad de México; y asimismo sabe este testigo que el dicho Alonso Ramírez de Vargas, hermano de la dicha doña María, le ha enviado a llamar por muchas cartas se vaya a la dicha ciudad de México, donde le promete poner en estado a las dichas sus dos hijas y nietos y a ella darle la vejez y resto de su vida que le queda con el contento que se puede desear. Y para conseguir su viaje y poder irse, respecto de estar pobre la dicha doña María Ramírez, sabe asimismo este testigo le ha ayudado desde allá con poderes para cobrar cantidad de maravedíes, de los cuales no ha cobrado cosa. Y sabe este testigo que si las susodichas no consiguen este viaje padecerán en esta isla extrema necesidad, como de presente la tienen, por ser gente principal y de lo mejor de estas islas como por estar muy alcanzadas por los frutos de la tierra no acudir como solían, y ser muy grande y solas, y que no tienen quien les acuda a bandear su poca hacienda; y por estas causas y razones y por llamarles un hermano tan honrado y rico, le parece a este testigo que será conveniente que su majestad y su real consejo de Indias les manden dar licencia para conseguir el dicho viaje. Y esto es lo que sabe y entiende



por el juramento que hizo y firmolo, y es de edad de treinta y ocho años, poco más o menos. Bartolomé de Arancibia. Bernardino de Palenzuela, escribano público.

TERCER TESTIGO. Y para más información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo a Luis Carlos Osorio, vecino de esta ciudad, del cual yo el escribano recibí juramento en forma de derecho, y preguntado por el pedimento dijo que conoce a doña María Ramírez y al capitán Francisco Núñez de la Peña, su marido, y sabe este testigo que durante el matrimonio entre los susodichos hubieron por sus hijos legítimos a doña Antonia Laura de Mayuelo, la cual sabe este testigo que fue casada con Damián de Asuaje y durante el matrimonio hubieron dos hijos nombrados Pedro y Francisco de Asuaje, y la otra hija doncella llamada doña Francisca de la Peña. Y asimismo conoce este testigo al dicho Alonso Ramírez, hermano de la dicha doña María Ramírez, que al presente ha entendido este testigo está en la ciudad de México y tiene la administración del estanco de los naipes, y que ha oído de él que está muy rico, y también ha oído decir a muchas personas que por sus cartas el dicho Alonso Ramírez envía a llamar a su hermana ofreciéndole de ponerle en estado sus hijas y a ella favorecerle; y sabe que son pobres y tienen mucha necesidad por ser gente honrada y principal, sabe este testigo se le debe dar licencia para que pasen a la dicha ciudad de México para que con el favor de Dios y de su hermano se remedie. Y esto es la verdad para el juramento que ha hecho y firmolo, y por las generales no le tocan, y es de edad de cincuenta y siete años, poco más o menos. Luis Carlos Osorio. Bernardino de Palenzuela, escribano público.

CUARTO TESTIGO. Y para información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo al capitán Juan Ruiz de Alarcón, regidor y vecino de esta dicha isla, y habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor del pedimento, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez que lo presenta por testigo y sabe que la susodicha fue casada con el capitán Francisco Núñez de la Peña, que al presente es fallecido, y durante el matrimonio entre los susodichos tuvieron por sus hijos legítimos habidos debajo de legítimo matrimonio a doña Antonia Laura de Mayuelo, la cual sabe este testigo fue casada con Damián de Asuaje, vecino de esta isla, que al presente es fallecido, y durante su matrimonio entre la dicha doña Antonia Laura de Mayuelo y el dicho Damián de Asuaje hubieron dos hijos legítimos, llamado el uno Pedro de Asuaje, será de edad de diez años, y el Francisco Núñez de edad de siete años, poco más o menos, y esto sabe este testigo por haberlos visto nacer y criar por ser vecino cercano de los susodichos; y también conoce este testigo a la otra hija doncella de la dicha doña María Ramírez llamada doña Francisca Ramírez de la Peña. Y este testigo conoce al dicho Alonso Ramírez de Vargas, vecino de la dicha ciudad, por haberse criado con él en esta isla de Canaria, y ha oído decir a hombres principales de mucho crédito tiene al presente la administración del estanco de los naipes de la ciudad de México; y asimismo sabe este testigo que el dicho Alonso Ramírez de Vargas, hermano de la dicha doña María Ramírez, le ha enviado a llamar por muchas cartas, las cuales ha visto este testigo, se vaya a la dicha ciudad de México, donde le promete poner en estado a las dichas sus hijas y nietos y a ella la vejez y el resto de vida que le quedare con el contento que se puede desear. Y para conseguir su viaje y poderse ir, respecto de su pobreza de la dicha doña María, y asimismo sabe este testigo que para poderse ir le ayuda el dicho Alonso Ramírez de Vargas y le mandó poder para cobrar cantidad de maravedís, de los cuales no ha cobrado nada; y sabe



este testigo que si las susodichas no consiguen este viaje padecerán en esta isla extrema necesidad, como de presente la tienen por ser gente principal, de lo mejor de estas islas, como por estar muy alcanzadas por los frutos de la tierra no acudir como solían, por ser muy grande y solas y no tener quien les acuda a bandear su poca hacienda. Por estas causas y razones y enviarlas a llamar un hermano tan honrado y rico, le parece a este testigo que será conveniente que su majestad y su real consejo de las Indias le mande dar licencia para conseguir el dicho viaje. Y esto es lo que sabe y entiende para el juramento que hecho tiene y lo firmó de su nombre, y que es de edad de cincuenta años, poco más o menos, y no le tocan las generales. Juan Ruiz de Alarcón. Bernardino de Palenzuela, escribano público.

QUINTO TESTIGO. Y para más información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo a Marcos (ilegible), vecino de esta isla, del cual yo el escribano recibí juramento en forma de derecho, y siendo preguntado, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez ha muchos años y sabe que es viuda del capitán Francisco Núñez de la Peña, su marido difunto, que Dios haya, que falleció en las Indias según fue público en la isla Española de Santo Domingo ha más de veintidós años, del cual quedaron dos hijas doncellas nombradas la una, que hoy es viuda, doña Antonia Laura de Mayuelo, y la otra doña Francisca Ramírez de la Peña, que hoy es doncella, la cual dicha doña Antonia Laura fue casada con Damián de Asuaje, el cual casado de poco se fue a las Indias y la dejó parida de un niño llamado Pedro y preñada de otro que nació después llamado Francisco, y falleció en el viaje antes de volver a esta isla. Por lo cual la dicha doña María se tiene hoy en casa ambas hijas y los dos nietecitos, que son niños de seis a siete años el mayor, poco más o menos. Que ella y todos ellos sabe este testigo que de mucho tiempo a esta parte han padecido y padecen extrema necesidad, porque son gente de mucha calidad y prendas y emparentados con la gente más principal y granada de estas islas, y aunque algunos estén ricos tienen hijos y acuden a otros deudos más cercanos y no les pueden favorecer ni favorecen, y por ser de tal calidad no lo pueden buscar ni adquirir. Y de algunos años a esta parte sabe este testigo que tiene la dicha doña María Ramírez al dicho Alonso Ramírez de Vargas, su hermano, en la ciudad de México, donde ha oído decir a personas que de allá han venido que está muy rico y descansado, y que es administrador general de los naipes de aquella provincia, y ha visto muchas cartas que el dicho Alonso Ramírez ha escrito enviándole a llamar con las dichas sus hijas y nietos, ofreciéndoles poner en estado las hijas y acomodar los dichos sus nietos, sus sobrinos, y favorecerlos a todos, y por ello hará más de un año que le envió poder a la dicha doña María para que de otra hermana viuda y de los bienes de un su cuñado que había sido su tutor cobrase ciertos bienes y hacienda; y así que ha hecho diligencia sobre ello no ha podido hasta hoy cobrar nada, y entiende este testigo que no lo cobrará porque como la otra hermana tiene aún más hijas que la dicha doña María y por casar, se le ha hecho de mal y le ha puesto pleitos muy largos, y así la dicha doña María se ha dejado de ello y ha escrito al dicho su hermano para que le envíe otro poder para poder ir, y está aguardando que le envíe dinero para ello, y será cosa muy conveniente al servicio de nuestro señor y caridad el encaminar y dar licencia a la dicha doña María y sus hijas y nietos para que hagan el dicho viaje. Y esto que ha dicho es lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo y firmo, y por las generales dijo que no le tocan, y es de edad de treinta y cuatro años, poco más o menos. Marcos (ilegible). Bernardino de Palenzuela, escribano público.



SEXTO TESTIGO. Y para información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo a Diego de Agreda, escribano mayor del rey nuestro señor y de la real audiencia de estas islas de Canaria, juró según derecho, y siendo preguntado dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez por muchos años y sabe que es viuda del capitán Francisco Ramírez de la Peña, su marido, que falleció en las Indias según es público y notorio ha más de veinte años, del cual le quedaron dos hijas doncellas nombradas, la una que hoy es viuda doña Antonia Laura de Mayuelo y la otra doña Francisca Ramírez de la Peña, la cual dicha doña Antonia Laura fue casada con Damián de Asuaje, el cual casado de poco se fue a las Indias y la dejó con un niño llamado Pedro y preñada de otro que nació después llamado Francisco, el cual dicho Damián de Asuaje falleció sin volver a esta isla. Y así la dicha doña María Ramírez tiene en su casa las dichas sus dos hijas y nietos, que son niños de poca edad, y han padecido y padecen todos mucha necesidad, porque son de la gente más honrada de esta isla y mujeres pobres y que no tienen quien les favorezca. Y ha oído decir este testigo que la dicha doña María Ramírez tiene en la ciudad de México un hermano que se llama Alonso Ramírez de Vargas que está rico, del cual ha visto este testigo algunas cartas en que envía llamar a la dicha su hermana, hijas y nietos, ofreciendo de ponerlas en estado y favorecerles; y sabe este testigo que si no se va a las Indias padecerían grandísimo trabajo y pobreza en esta isla, por ser la tierra muy pobre y ella no tener ningunos bienes de que sustentarse. Y esto es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre, y declaró ser de edad de treinta años, poco más o menos. Diego de Agreda. Bernardino de Palenzuela, escribano público.

AUTO. Y después de lo susodicho, en catorce días del mes de septiembre del dicho año de mil y quinientos y noventa y ocho, su merced el dicho teniente, vista la dicha información, mandó que de ella se den los testimonios que pidiere a la dicha doña María Ramírez, en los cuales y en este original dijo que interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial tanto cuanto ha lugar de derecho, y así lo proveyó y mandó y firmolo el licenciado Antonio Pamo Chamoso. Bernardino de Palenzuela, escribano público.

De lo cual que dicho es yo Bernardino de Palenzuela Jiménez, escribano público de esta isla de la Gran Canaria por su majestad, hice sacar y saqué este testimonio conforme a lo mandado por su merced el dicho teniente, que lo firmó también aquí de su nombre y me refiero a la información y autos originales que ante mí pasaron y en mi poder quedan, y es hecho y sacado en Canaria en catorce de septiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años. Testigos de los ver sacar y corregir con el original (dos nombres), vecinos y estantes en esta isla. (Firmados). El licenciado Antonio Pamo Chamoso. Bernardino de Palenzuela, escribano público (hace su signo en testimonio de verdad)³.

³ Nota. En las diferentes informaciones contenidas en el presente documento se puede encontrar este apellido escrito unas veces como Asuaje y otras como Azuaje, pero en todos los casos se transcribirá de la forma que se ha considerado ser la correcta, ya que fue como la escribió de puño y letra sor Juana Inés en el *Libro de Profesiones del Convento de San Jerónimo*: ASUAJE.



Por primera vez se constata documentalmente el paso a las Indias en 1598 de Pedro de Asuaje, quien llegaría a ser el padre de sor Juana Inés de la Cruz.

En la protobiografía se afirma que el lugar de nacimiento del padre de sor Juana es la villa de Vergara, provincia de Guipúzcoa. Las indagaciones históricas, como las de la norteamericana Dorothy Schons, no localizaron en esa zona documento alguno que fuera probatorio del origen ni tampoco testimonios de la permanencia del apellido⁴. Sin embargo, el origen vizcaíno de la monja parecía permanecer irrefutable porque ella misma así lo afirmó en sus *villancicos de la Asunción*, que fueron cantados en la catedral de México en 1695, con parlamentos jocosos que están escritos según la expresión de la autora a la manera «cortada» de la lengua vasca:

Nadie el vascuence murmure
que juras a Dios eterno,
que aquesta es la misma lengua
cortada de mis abuelos⁵.

En el estribillo cita a la Virgen de Aranzazú, advocación venerada en Oñate, Guipúzcoa: «Ay, que se va Galdunái/ nere bici, guziko galdunai»⁶. Por otro lado, la monja dedicó su segundo volumen príncipe a Juan Orúe y Arbieto, quien había recopilado los textos sorjuaninos con el propósito de darlos a la imprenta en Sevilla en 1692. El segundo párrafo de la dedicatoria dice:

El intento no pasa de obedecer a V.m. en su entrega; porque siendo, como soy, rama de Vizcaya, y V.m. de sus nobilísimas familias de las Casas de Orúe y Arbieto, vuelvan los frutos a su tronco, y los arroyuelos de mis discursos tributen sus corrientes al mar a quien reconocen su origen: Unde exeunt flumina revertuntur⁷.

La frase latina es una cita del *Ecclesiastés* I, 14-17:

Omnia flumina intrant in mare,
El mare non redundat;
Ad locum unde exeunt flumina
Revertuntur ut iterum fluant.

La traducción en castellano es:

Todos los ríos van al mar,
pero el mar no se llena.
Al lugar adonde los ríos corren,
allí vuelven a correr.

⁴ 1927 149-151; 1929: 152. Sobre Dorothy Schons ver, Schmidhuber 2012. Otra opinión concedora es la de Antonio Alatorre, quien no creía que Pedro de Asuaje fuera vizcaíno (1987: 476).

⁵ SOR JUANA, *OC.* 2: 99, línea 20-4.

⁶ SOR JUANA, *OC.* 2: 98: línea 121-2.

⁷ SOR JUANA, *OC.* 4: 411.



El texto hace mención del retorno al origen debido a que sor Juana y Orúe provenían de genealogía vizcaína, no los padres respectivos, sino alguien de su ascendencia familiar.

Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, editor de *Fama y obras posthumas*, nuevamente nombra a Arúe y Arbieta cuando cita las obras de sor Juana que aun en 1700 no estaban publicadas y que pudieran llegar a perderse, menciona entre otros: «Algunos de estos [papeles y cartas] discurro ser lo que ofreció en el Dedicatoria de su Segundo Tomo, impreso en Sevilla, a don Juan Orúe, del Orden de Santiago; pues este caballero me afirmó tenerlos en la Andalucía»⁸.

Estas dos menciones de Vizcaya deben ser aclaradas. Sor Juana se nombra perteneciente a la «rama Vizcaya» y hace alarde de la tierra de sus abuelos, pero nada menciona relativo a su padre. No afirmó que su padre fuera vizcaíno, sino que apuntó que ella pertenecía a la rama Vizcaya. ¿Cómo pudiera aclararse eso?

El descubrimiento de varios documentos ha señalado la ubicación del origen de los Asuaje en Las Palmas de Gran Canaria. A continuación se presenta la información de la genealogía paterna de sor Juana, misma que antes de noviembre de 2016 era desconocida⁹. El 8 de octubre de 1538 quedó apuntado en el Libro 2 de Bautismos del Sagrario de la catedral del obispado de Canarias el bautizo número 604: «Pedro, hijo de Damián de Asuaje [escrito con z] y de Jerónima Lezcano. Padrinos: Pedro Serón y su mujer doña Sofía y Juan Cairasco y Lázaro de Mayuelo». El error de Calleja de agregar un segundo nombre a Pedro de Asuaje acaso fue una lectura paleográfica errónea del apellido materno: Mayuelo. Aunque sin testimonio documental, la cronología señala que Pedro fue el padre de Damián de Asuaje el joven, quien con Antonia Laura Mayuelo engendró a Pedrito, niño que llegaría a ser el padre de Juana Inés. En el presente aún se recuerda el lugar en donde la familia Asuaje poseía un ingenio azucarero, el barranco de Asuaje (a veces escrito con z), que está situado entre los municipios de Fircas y Moya.

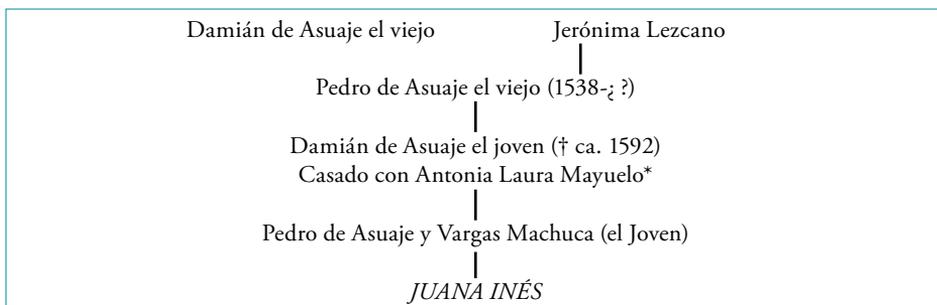
La tercera abuela, Jerónima Lezcano, pertenecía a una familia de Guipúzcoa, del linaje de los Oñacinos¹⁰. La casa solar de esta familia estuvo ubicada en Cabo de Armería, villa de Lezcano (cuyo nombre tomó la familia), en Guipúzcoa. Su información heráldica afirma que no se conserva memoria de su origen debido a su antigüedad; emparentaron con los reyes de Castilla, con los de Navarra y gran parte de la nobleza española. Méritos hicieron en la reconquista, notoriamente Lope de Lezcano dio muerte en la batalla de Las Navas de Tolosa a un moro llamado Mulei Hazen Muhommad. La banda del escudo de esta familia fue ganada en el servicio del rey Alfonso XI por Lope

⁸ Sor Juana Inés de la Cruz, segundo tomo príncipe, Madrid, 1700: 87. El listado de Castorena incluye entre las obras no publicadas la comedia *La segunda Celestina*, que dejó sin terminar Agustín de Salazar y Torres y «perficionó con graciosa propiedad» sor Juana; la comedia permaneció perdida hasta que fue descubierta en 1990 por el autor del presente artículo y publicada por Octavio Paz en Editorial Vuelta (1990).

⁹ SCHMIDHUBER y PEÑA DORIA, 2016.

¹⁰ Familia Lezcano según el padre Morote. URL: <http://www.blasonari.net/apellido.php?id=278>. Fecha de acceso: 29/03/2017.





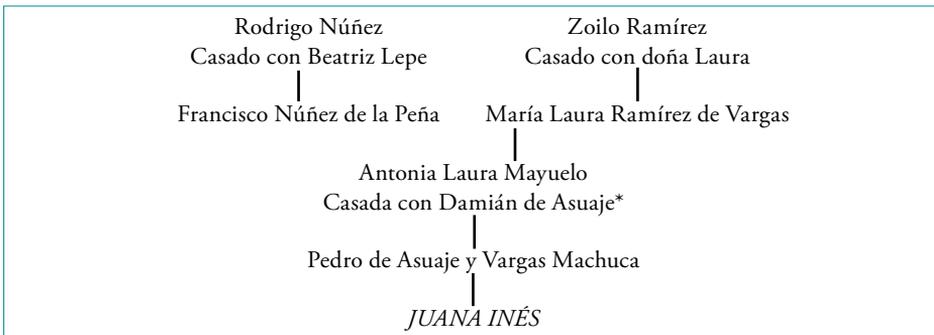
* Nótese en la fe de bautismo de Pedro de Asuaje el viejo la presencia de Lázaro de Mayuelo, posible antecesor de Antonia Laura Mayuelo, la abuela paterna de Juana Inés. Lázaro de Mayuelo y su hijo Jácome residían en Telde, ciudad del este de Gran Canaria, en donde poseían un cañaveral, así como una heredad de parral y árboles frutales, al mismo tiempo que se dedicaban al mercado del azúcar. Nota de Genealogías Canarias, documento de Pedro Fernández de Chávez, 8.7.1568. Legajo 18 páginas 22 r - 23 r.

García de Lezcano en la invasión de Navarra en 1335. El blasón de los Lezcano es un escudo partido: 1.º en campo de oro, cinco panelas de sinople, puestas en sotuer y 2.º en campo de azur, una banda de oro, engolada en dragantes de lo mismo y acompañada en lo alto, de un menguante de plata y en lo bajo de una estrella de oro. Esta familia constituye la primera vía genealógica que señala la provincia de Guipúzcoa, es decir, primera prueba de que Juana Inés tenía raíces vascongadas.

Por la vía patrilineal del padre de Juana Inés, sus bisabuelos fueron Rodrigo Núñez (de Tenerife) y de Beatriz Lepe; y el tatarabuelo por vía matrilineal fue Zoilo Ramírez, regidor de Gran Canaria, y doña Laura (se desconoce el apellido). Entre estos parientes destaca la abuela de Juana Inés, llamada Antonia Laura Mayuelo (también escrito Majuelo), cuyo apellido es de origen vizcaíno, según lo afirma categóricamente el genealogista Diego Barreiro. Debido a que 'majuelo' es un terreno dedicado al cultivo de viñas, hay varios sitios calificados con ese nombre en diferentes lugares, por ejemplo en Canarias o en la provincia de Murcia. La heráldica apunta que en su rama de Navarrete, esta familia utilizó el siguiente blasón: Escudo partido: 1.º, en campo de azur, cinco flores de lis de oro, puestas en sotuer, y 2.º, en campo de oro, un majuelo de sinople, con majuelas de gules.

A continuación se discurre el origen de la rama materna, los Ramírez Çantillana, para descubrir otra posible vertiente que relacione a la monja con Vizcaya. La información para elaborar el árbol genealógico materno de sor Juana está incluida en un documento de 85 folios de 'Filiación' referente a los Cornejo Ramírez, primos de Juana Inés, que son probatorios de ser cristianos viejos y con limpieza de sangre; el peticionario fue Christóbal Joseph Gómez Cornejo con fecha del 10 de junio de 1758, en Jalostotitlán, Nueva Galicia¹¹. La petición fue concedida y se preparó la copia notarial de varios documentos de la familia de Joseph Cornejo Ramírez que establecían la genealogía de sus progenitores para así lograr el mismo matrimoniar-

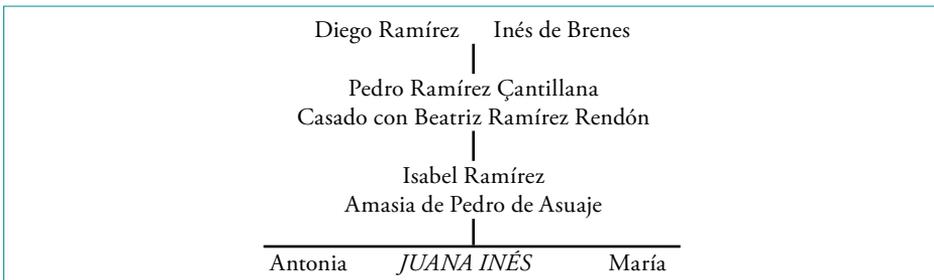
¹¹ Guillermo SCHMIDHUBER, 2017: 63-9.



* Los documentos de la catedral de Canaria incluyen nueve bautismos con el apadrinamiento de Damián de Asuaje, lo que atestigua la importancia social de don Damián en las islas: [http://cuartodeapero.com/resources/EXTRACTOS\\$28AMPLIACISC3\\$93N+1\\$C2\\$AA\\$29+DEL+LIBRO+2+DE+BAUTISMO+DEL+SAGRARIO+DE+LA+CATEDRAL+DEL+OBISPA DO+DE+CANARIA1.pdf](http://cuartodeapero.com/resources/EXTRACTOS$28AMPLIACISC3$93N+1$C2$AA$29+DEL+LIBRO+2+DE+BAUTISMO+DEL+SAGRARIO+DE+LA+CATEDRAL+DEL+OBISPA DO+DE+CANARIA1.pdf).

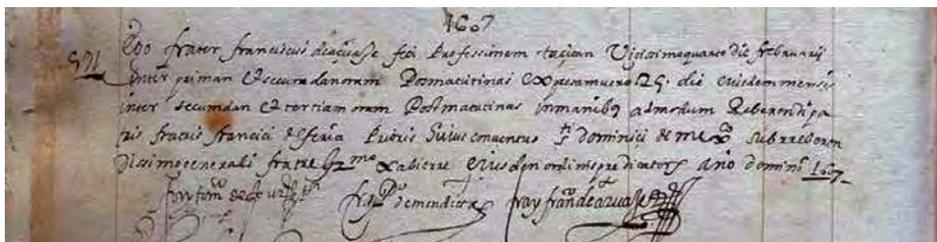
se. El documento copiado llevó la fecha 20 de noviembre de 1676, y varios testigos afirmaron que don Diego Ramírez y doña Inés de Brenes vivieron en Sanlúcar de Barrameda (donde el río Guadalquivir desemboca en el océano Atlántico), en el pozo de Marquillos. Su hijo, Pedro Ramírez Çantillana, junto con Beatriz Ramírez Rendón, fue la pareja que pasó a la Nueva España para establecerse en la región de Chalco, entre los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl (hoy a sesenta kilómetros de ciudad de México). Ante notario se firmó la *Carta de Dote* el 22 de abril de 1604; fecha que no puede ser lejana de su boda en la ciudad de México.

Queda así confirmado que el origen de la rama materna de Juana Inés es Andalucía; además, el apellido de la segunda abuela, Brenes, bien pudiera provenir de la villa andaluza de Brenes.



Resulta preciso el señalamiento de que el origen del apellido Asuaje/Azuaje se remonta varias generaciones atrás de aquellas mencionadas líneas arriba a Génova, como Zoali ó Zuagi en forma dialectal licurga, según informan los estudios genealógicos llevados a cabo por Cristina López-Trejo Díaz, fundadora de *Genealogías Canarias*. Faltaría hoy documentar este puente genovés-canario para comprobar





Profesión de Francisco de Asuaje en la ciudad de México de la Nueva España (1607). Documento de Profesión existente en el convento de los Dominicos de Querétaro, México.

cuántas generaciones canarias hubo antes de 1598, año del viaje de la familia de Pedro de Asuaje, padre de Juana Inés¹².

Por vía de Pedro de Asuaje pasó la sangre vizcaína y la canaria a sus hijas. La tradición familiar fue transmitida por el padre, pero también por el tío Francisco —el otro niño del viaje a la Nueva España—, quien llegó a ser fraile dominico, orden mendicante que tenía un monasterio en la región de Chalco y de quienes rentaba la familia Ramírez Çantillana las haciendas de Nepantla y Panoapán¹³.

En la iglesia de San Vicente de Ferrer de Chalco, Estado de México, se localizó la partida de bautismo de «Inés hija de la Iglesia», que lleva la fecha de 3 de diciembre de 1648, que afirmamos es la de sor Juana¹⁴; además, en el mismo libro se encuentra la fe de bautismo de su hermana María, que lleva la fecha del 23 de julio de 1651, seguida del acta bautismal de otra hermana, Isabel (neonata), siete meses más tarde, el 11 de febrero de 1652, que anteriormente no era conocida. Imposible que Juana Inés hubiera nacido en 1651, como lo apunta Calleja en su biografía, porque en esos meses la madre estaba gestando otra hija. Las tres actas están escritas a poca distancia y son las únicas que llevan el epíteto de «hija de la Iglesia» y en todas las actas los padrinos pertenecen a los Ramírez Çantillana; son escasos los registros pertenecientes a criollos/as y el escribano los singulariza con el epíteto «español/a», no así para los indígenas. Para constatar la validez de estas fechas se apunta que solamente doña Isabel, la madre, pudo tener «hijas de la Igle-

¹² La información bibliográfica es la misma de la nota 10. Con gratitud a doña Cristina López-Trejo.

¹³ Guillermo SCHMIDHUBER, 2016: 41-7.

¹⁴ La fe de bautismo de «Inés hija de la iglesia» se localiza en la iglesia de Chimalhuacán Chalco, caja número 1, en el folio 16 vuelta, del número 3 bautismos. Para mayor información ver: URL: http://www.adabi.org.mx/content/servicios/archivistica/articulos/eclesiasticaresena/sor_juana.jsfx. Fecha de acceso 29/03/2017.

sia», al guardar un amasiato con don Pedro, porque todos sus hermanas/nos estaban casamentados eclesiásticamente¹⁵.

Aclarar el origen no sólo es conocer el hecho de que el mar es alimentado por ríos, sino también descubrir de dónde han venido esos ríos, como afirma el *Eclesiastés* I, 14-17: «Al lugar a donde los ríos corren, / allí vuelven a correr». Río arriba está el origen y en el caso de sor Juana Inés de la Cruz, por doble vía matrilineal el origen es vizcaíno, por Laura Antonia de Mayuelo, la abuela de la monja, y por Jerónima Lezcano, la tatarabuela. En conclusión, el origen del padre de sor Juana permaneció por la vía patrilínea durante cinco generaciones canario y, anteriormente, genovés.

RECIBIDO: 13-3-2017; ACEPTADO: 17-3-2017.

¹⁵ En los espacios americanos del Imperio Español, la costumbre del amasiato estaba ampliamente difundida, se aprobaba cuando la pareja no optaba por el matrimonio aunque no tuviera impedimentos para hacerlo. Los territorios eran inmensos y había la imperiosa necesidad de poblarlos. Los hombres tenían vidas aventureras y las mujeres no abundaban. Los amasios tendían a guardar respeto a su pareja y la relación era estable.



BIBLIOGRAFÍA

- ALATORRE, ANTONIO, «Para leer la *Fama y obras póstumas* de Sor Juana Inés de la Cruz», NRFH 29, n.º 2, 1987.
- CADENAS Y VICENT, VICENTE DE, *Blasonario de la Consanguinidad ibérica*, España: Editorial Hidalguía, 1991-1993.
- CASTORENA Y URSÚA, «Prólogo a quien leyere», en sor Juana Inés de la Cruz, *Fama y obras posthumas*, Madrid: 1700.
- DE LA CRUZ, sor Juana Inés, *Obras completas, villancicos y letras sacras*, México: FCE, 1976. Citado como OC 2.
- *La segunda Celestina*. México: Editorial Vuelta, 1990. Con prólogo de Octavio Paz, estudio introductorio de G. Schmidhuber y edición de Olga Martha Peña Doria.
- DOROTHY SCHONS, «Some obscure points in the life of Sor Juana Inés de la Cruz», *Modern Philology* 24 (1926-27): 141-162.
- «Algunos parientes de Sor Juana», *Contemporáneos* febrero 1929, México. Reimpreso en *Prolija Memoria, Estudios de cultura virreinal*. 11-1-2 (2006): 149-153.
- SCHMIDHUBER, GUILLERMO, *Juana y El Zurriago*, Colima: Editorial del Estado de Colima, 1999. En colaboración con Olga Martha Peña Doria.
- *Dorothy Schons, la primera sorjuanista*, Argentina: Editorial Dunken, 2012.
- SCHMIDHUBER, GUILLERMO Y OLGA MARTHA PEÑA DORIA, *Familias paterna y materna de Sor Juana Inés de la Cruz. Hallazgo documental*, México: Centro de Estudios de Historia de México CARSO Carlos Slim, 2016.

